

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 413-2016-R.- CALLAO 17 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 249-2016-VRI (Expediente N° 01037365) recibido el 12 de mayo de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita se encargue el despacho de dicho Vicerrectorado al Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Vicerrector Académico de ésta Casas Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 028-2015-CET-UNAC del 21 de diciembre de 2015, el Comité Electoral Transitorio de la Universidad Nacional del Callao proclama y reconoce como Vicerrectora de Investigación electa a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2015 al 22 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 324-2015-R del 28 de abril de 2016, se reconoce a los integrantes de la delegación de la Universidad Nacional del Callao que participará en el "Borderless Fish Farm", por invitación del Instituto Marítimo de Korea (KMI), a realizarse en Seúl, República de Corea, del 18 al 26 de mayo de 2016; autorizándose su viaje desde el 16 al 27 de mayo de 2016; delegación conformada, entre otros, por la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE;

Que, mediante el Oficio del visto la Vicerrectora de Investigación solicita que durante su ausencia se encargue el despacho de dicho Vicerrectorado al Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Vicerrector Académico de ésta Casas Superior de Estudios, a fin de dar continuidad a las labores administrativas, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 249-2016-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 12 de mayo de 2016; al Oficio N° 325-2016-R/UNAC (Expediente N° 01037545) del 17 de mayo de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- ° **ENCARGAR**, el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao al **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Vicerrector Académico de ésta Casa Superior de Estudios, del 16 al 27 de mayo de 2016, mientras dure la ausencia de la titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicos-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.